

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EJÉRCITOS LOS ALMAQUIES Y TUCANES

1.- El pueblo de eCuba, reconoce como ejércitos del estado a Tucanes (ejército del aire) y Los Almaquíes (ejército de tierra), ejércitos al servicio del pueblo cubano, como defensores de la patria, de sus territorios y de la ciudadanía en general.

2.- Cualquier ciudadano eCubano, podrá pertenecer a Los Almaquíes y a Tucanes con rellenar un formulario. No se discriminarán por razón de sexo, ideología o pertenencia a cualquier MU.

3.- Tucanes y Los Almaquíes, apoyarán al Gobierno Cubano de turno, para la defensa de los territorios nacionales y apoyo a los aliados de eCuba

4.- El Gobierno de eCuba, no se inmiscuirá en las decisiones internas de cada uno de los ejércitos. Tan solo apoyará a éstos ejércitos, publicando los artículos en el Boletín Oficial y apoyando económicamente si fuera necesario.

4.1.- Se compromete a donar los endorses de los artículos publicados por las Unidades Tucanes y los Almaquíes a los Comandantes de éstas

4.2.- En el caso que cualquiera de las unidades, no dispusiera de materiales o dinero suficiente para realizar su actividad, el Gobierno se compromete a completar económicamente, reportando bien materiales o dinero al Comandante de la Unidad solicitante.

5.- Cualquiera de los dos ejércitos, serán independientes en las decisiones que conciernan al funcionamiento interno de éstos.

5.1.- Cada ejército elegirá su comandante en jefe cada dos meses, en los impares del año, los días 8, mediante la publicación de un artículo con los candidatos y en el cual se votará en los comentarios de éste, exclusivamente por los miembros de dicho ejército.

5.2.- Los Comandantes de Tucanes y Los Almaquíes, tendrán plena libertad para organizar los ejércitos, pudiendo si quisieran, nombrar ayudantes, organizar el daño mediante massmp o lo que crea oportuno.

5.3.- Los Comandantes elegidos, llevarán un doc interno con los recursos materiales y económicos de cada una de sus unidades. Si la unidad decidiera a los dos meses cambiar de Comandante, éste cederá dicho doc, dinero y recursos al Comandante elegido democráticamente.

6.- Las Unidades de Élite Los Almagües y Tucanes, podrán recibir donaciones económicas y materiales de cualquier ciudadano del eMundo.

6.1.- El dinero y materiales recibidos, serán del Estado, pero exclusivos en uso de dicha unidad, no pudiendo utilizarse para otros motivos, salvo que el comandante de dicha unidad dispusiera lo contrario.

6.2.- En cumplimiento con la ley de Transparencia vigente en eCuba, los Comandantes, entregarán el doc de cada unidad para ser publicado en los boletines de gestión de los Gobiernos.

7.- Los Comandantes de Los Almagües y Tucanes, serán miembros natos de los Ministerios / Comisariados de Defensa de eCuba, participando si quisieran en ellos, con voz pero no con voto.

RULES OF OPERATION OF THE ARMIES THE ALMAQUIES AND TUCANES

1.- The people of eCuba, recognizes as army of the state Tucanes (army of the air) and the Almagües (army of earth), armies in the service of the Cuban people, like defenders of the homeland, of its territories and the citizenship in general.

2.- Any eCubano citizen, can belong to Los Almagües and Tucanes with filling out a form. They will not discriminate on the basis of sex, ideology or membership of any MU.

3.- Tucanes and Los Almagües, will support the Cuban Government in turn, for the defense of the national territories and support to allies of eCuba

4.- The Government of eCuba, will not interfere in the internal decisions of each of the armies. It will only support these armies, publishing the articles in the Official Gazette and supporting them economically if necessary.

4.1.- Commits to donate the endorses of the articles published by the Tucanes Units and the Almagües to the Commanders of these

4.2.- In the event that any of the units does not have sufficient materials or money to carry out its activity, the Government undertakes to complete financially, reporting material or money to the Commander of the requesting Unit.

5.- Either of the two armies, will be independent in the decisions that concern the internal operation of these.

5.1.- Each army shall elect its commander-in-chief every two months, evenings of the year, on the 8th, by publishing an article with the candidates and in which it will be voted on in its comments, exclusively by the members of Said army.

5.2.- The Commanders of Tucanes and Los Almaquíes, will have full freedom to organize the armies, being able if they wanted, to appoint helpers, to organize the damage by means of massmp or what it thinks fit.

5.3.- The elected Commanders shall carry an internal doc with the material and economic resources of each of their units. If the unit decides within two months to change the Commander, the commander will transfer the said doc, money and resources to the democratically elected Commander.

6.- The Elite Units The Almaquíes and Tucanes, can receive economic and material donations from any citizen of the World.

6.1.- The money and materials received, will be of the State, but exclusive in use of said unit, not being able to be used for other reasons, unless the commander of said unit arranged otherwise.

6.2 .. In compliance with the law of Transparency in force in eCuba, the Commanders, will deliver the doc of each unit to be published in the bulletins of management of the Governments.

7.- The Commanders of the Almaquíes and Tucanes, will be born members of the Ministries / Commissariats of Defense of eCuba, participating if they wanted in them, with voice but not with vote.